

RAD (2017-048): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral)  
DEMANDANTE: YOLIMA ESTUPIÑAN SERRANO (CC. N. 37.896.261)  
APODERADO: DR. DANIEL FIALLO MURCIA  
DEMANDADO: MARIA TILCIA SIERRA MENDEZ (C.C. No. 28.359.110).  
APODERADO: DRA. ANA BEATRIZ MORA CELY

Pasa al despacho de la señora Juez, que el apoderado de la parte demandada Dr. RAFAEL ALFONSO JAIMES BENCARDINO presenta SUSTITUCION DE PODER a favor de la Dra ANA BEATRIZ MORA CELY. De igual forma la demandante a través de apoderado solicita la entrega de los títulos judiciales. Provea.

Rionegro (Sder), 02 de febrero de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), dos de febrero de dos mil veintiuno

Accédase a lo solicitado por el peticionario en memorial que antecede, en consecuencia ADMÍTASE la SUSTITUCION de poder conferida por el universitario Dr. RAFAEL ALFONSO JAIMES BENCARDINO a favor de la también universitaria Dra. ANA BEATRIZ MORA CELY., identificada con la CC N. 1.09.833.514 y C.U. N. 2170731, en consecuencia reconózcasele personería judicial a ésta última para actuar según al memorial poder conferido.

Ahora bien respecto a la entrega de títulos, los mismo no se pueden autorizar dado que este despacho está a la espera de la decisión del superior, a fin de continuar con el tramite que orden.

NOTIFIQUESE

  
ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ